



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 87/2016**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-144/15-0 s/ Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 39/2015 (fs. 44/64) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la locación y mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras, para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Res. CAGyMJ N° 60/2015 ( fs. 516/519) se aprobó lo actuado en la Licitación Publica N°17/2015 adjudicándola a External Market SRL por hasta la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta (\$37.955.280) IVA incluido, conforme la oferta de fs. 162/165.

Que a fs. 530 obra la Orden De Compra N° 878, retirada por la contratista en fecha 7 de septiembre de 2015.

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 5/2016 (fs. 903/905), se amplió la presente contratación por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta (\$ 14.262.270), destinada al Ministerio Público conforme lo descripto a fs. 884.

Que a fs. 929 consta la Orden de Compra N° 1005, retirada por la adjudicataria con fecha 2/08/16.

Que por Actuación N° 18909/16 – fecha 23/08/16 - External Market SRL, solicitó una prórroga de 15 días a partir del 1 de septiembre para la entrega e instalación de los equipos adjudicados conforme la Orden de Compra N° 1005. Fundamenta la petición indicando que *"por un inconveniente en la fabricación de los equipos nos hemos visto demorados por nuestro proveedor RICOH LATIN AMERICA, que se compromete a entregar todos los quipos la semana del 05/09/16. Por ello y en virtud de haber cumplimiento casi al 70% de los requerimientos exigidos en esta gestión de compra, es que*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*solicitamos la extensión citada del plazo de entrega, sin aplicación de penalidades que pudieran corresponder".*

Que la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Nota N° 402, manifestó " ... considera que se debe suspender la entrega de equipos hasta que se coordine con las distintas dependencias la entrega de los equipos mencionados."

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación cuyo llamado y adjudicación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que el art. 12 del PCP dice: **PLAZO DE CONTRATACIÓN.** *La locación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicataria. La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual. Por lo tanto, la contratación en relación a la Orden de Compra 1005, comenzó a regir el 1 de septiembre del año en curso.*

Que el art. 16 del PCP establece: **LUGARES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PLAZO DE ENTREGA.** *Las fotocopiadoras serán instaladas conforme las cantidades y dependencias que oportunamente notifique el Consejo de la Magistratura. La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos oportunamente requeridos, para que éstos entren en funcionamiento a partir del primer día del período contractual. El armado y puesta en marcha de los equipos se efectuará sin cargo, debiendo encontrarse los mismos instalados y en perfecto estado de funcionamiento*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*dentro del plazo establecido precedentemente. En el marco de la Orden de Compra Abierta, ante eventuales requerimientos de instalación de impresoras adicionales a las solicitadas al momento de retirar la Orden de Compra, la adjudicataria deberá instalar y poner en funcionamiento las mismas, dentro de los quince (15) días de recibido el pertinente requerimiento.*

Que el área técnica entendió que debería accederse a la petición bajo estudio, porque aún resta coordinar con dependencias de la Defensoría General, la Fiscalía General, la Comisión Conjunta de Administración, y la Asesoría Tutelar, todas áreas del Ministerio Público que demandaron la ampliación de la licitación.

Que sin perjuicio de los motivos alegados por la contratista, conforme lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología la coordinación con las dependencias del Ministerio Público no es imputable al proveedor, por lo tanto, no resulta razonable la aplicación de penalidades.

Que a los efectos, de acordar la entrega de los equipos pendientes, corresponde que la Dirección General de Informática y Tecnología coordine dicha gestión con las autoridades del Ministerio Público.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Suspender los plazos de entrega de equipos correspondiente a la Orden de Compra N° 1005 de la Licitación Pública N° 17/2015, a cargo de External Market SRL por el término de 15 días, contados a partir del 1 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a External Market SRL y al Ministerio Público la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Informática y Tecnología coordinar la entrega de los equipos comprendidos en la Orden de Compra N° 1005 con las autoridades competentes del Ministerio Público y External Market SRL.

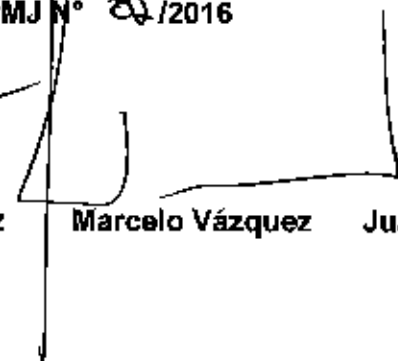


**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.iusbaire.gov.ar](http://www.iusbaire.gov.ar); notifíquese External Market SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 81/2016**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**